

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE

AUTO No. 780

RAD: 7600140030-07-2020-00061-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **CÁNDIDO MUÑOZ MUÑOZ** en contra de **CHELA ACALO CAMPO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el **2 de diciembre de 2021 a las 9:00 am**, para llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 4 OESTE No. 40D – 08, del barrio Siloé, de la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-414833, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE al señor JORDAN VIVEROS JHON JERSON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 76.041.380, ubicado(a) en la carrera 66 No. 9-21 Barrio el Limonar, correo electrónico iersonvi@yahoo.es, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión. **POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.**

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 64 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de septiembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria